

Señores que estuvieron en favor: —Alvarez, Saez, Boza, Bejarano, Brañes, Cayo y Tagle, Cabrera, Flores, Garcia, Jessup, Loli, Luna, Montoya, Normand, Ortiz de Zevallos, Olaechea, J. A., Peña y Coronel, Rodulfo, Seminario y V., y Philipps.

Señores que estuvieron en contra: —Arana, Aspillaga, Bryce, Carranza, Cárdenas, Dyer, Gamboa, La Torre, Lama, More, Navarrete, Niño de Guzmán, Paredes, Tóvar, Vargas, Zegarra y Eguiguren.

Se pasó á votar la 2.<sup>a</sup> conclusión en la forma ordinaria, y fué aprobada por todos los votos menos uno.

Después de lo cual, y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión

Por la Redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

25.<sup>a</sup> Sesión, del Miércoles 2 de Octubre de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olaechea.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Polar, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Bryce, Boza, Bejarano, Brañes, Cayo y Tagle, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, Jessup, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zevallos, Olaechea J. A., Peña y Coronel, Paredes, Rodulfo, Tenaud, Tóvar, Villanueva, Vargas, Ward, Zegarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando, en revisión, el proyecto por el que se crea una sección hipotecaria en la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia de esta capital.

A la Comisión principal de Legislación.

Del mismo, remitiendo, con igual fin, el proyecto sobre moratorias judiciales.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, mandando para que sea revisada la resolución por la que se concede permiso á don Alfredo Be-

navides, para aceptar el Consulado de Bélgica en Lima.

Del mismo, enviando con el propio objeto, la resolución referente al permiso solicitado por don Eduardo Lavergne, para aceptar la condecoración que le ha conferido el Gobierno de Venezuela.

A la Comisión de Constitución, los dos oficios anteriores.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando, á solicitud del H. Diputado señor Araujo, el pronto despacho del proyecto venido en revisión en la Legislatura de 1893, por el que se establece que los Representantes á Congreso, no pueden aceptar puesto, cargo ó beneficio del Poder Ejecutivo, hasta después de un año de haber cesado en el cargo.

Antecedentes en la fecha.

#### PROYECTOS

De los señores Polar y Zegarra, para que las Municipalidades de cada Departamento, procedan á establecer, cuando menos, una escuela técnica de Artes y Oficios, en la que se abrirá, de preferencia, un curso de enseñanza agrícola, en los Departamentos cuyas condiciones así lo exijan; en la forma y bajo las condiciones establecidas en el proyecto.

A la Comisión de Instrucción.

El señor Secretario indicó que se había traído al despacho, á solicitud del H. señor Luna, el proyecto venido en revisión y que quedó á la orden del día en la Legislatura de 1876, por el que se autoriza al Ejecutivo con el fin de que mande practicar los estudios y presupuestos para la canalización del río Huatanay, de la ciudad del Cuzco.

S. E. manifestó que iba á consultar si volvía el proyecto á la Comisión respectiva, en atención al tiempo transcurrido desde que se puso á la orden del día.

Hecha la consulta del caso, la H. Cámara acordó, que volviese el proyecto á Comisión; y en su consecuencia, se pasó á la de Obras Públicas.

El señor Cayo y Tagle, entregó á la Mesa, para que se leyese por el señor Secretario, un pedido suscrito por Su Señoría y los señores Loli, Bejarano y Flores, manifestando que se le había dado la forma que tenía el pedido, por la naturaleza del asunto

sobre que versaba, y porque no había prescripción alguna reglamentaria, que prohibiera formularlo así.

El señor Secretario leyó el pedido, que dice:

“Los Senadores que suscriben, considerando: que es una premiosa necesidad satisfacer la conciencia nacional, profundamente alarmada por la impunidad de los asesinatos y atroces tormentos perpetrados en el fuerte de Santa Catalina, en la luctuosa noche del 3 de Diciembre de 1890;

“ Piden:

“Que se oficie al Poder Ejecutivo, para que ordene que se organice por el Juez del Crimen de turno de esta capital, el respectivo sumario, á fin de descubrir á los autores, cómplices y demás responsables de los fusilamientos y tormentos ejecutados en el fuerte de Santa Catalina, en la indicada fecha, para que se les aplique la pena correspondiente”

S. E. manifestó que iba á consultar el pedido, porque en su concepto, importaba éste un requerimiento al Ejecutivo, para el cumplimiento de una atribución propia, dudando del derecho que tuviesen los Representantes para ello.

El señor Polar, no consideró conveniente que se hiciese la consulta.

S. E. preguntó al señor Cayo y Tagle, si aceptaba que se hiciese la consulta.

El señor Cayo y Tagle, expuso que acordado el pedido por la H. Cámara tendría mayor autorización.

El señor Rodulfo, juzgando desde luego inconveniente el pedido, opinó por que antes de hacerse la consulta se discutiese.

Hecha la consulta por S. E., no pudo conocerse el resultado, por lo que el señor Cayo y Tagle pidió que la votación fuese nominal.

El señor Aspíllaga, indicó que una vez que el señor Tagle proponía que la votación fuese nominal, con el fin, sin duda, de que se conociese claramente la opinión de los señores Senadores al respecto, creía conveniente que se discutiera ámplia y libremente el pedido del señor Tagle, antes de hacerse la consulta.

S. E., en atención á las ideas emitidas, dispuso que el pedido quedase, para resolverlo, en la orden del día.

El señor Peña y Coronel, pidió que por Secretaría se recabase de la Cámara de Diputados, copia de la solicitud y demás antecedentes presentados en esa H. Cámara, por la viuda de don Francisco Eslava, víctima, en el cuartel de Santa Catalina, la noche del 3 de Diciembre de 1890.

Así se acordó.

El señor Montoya indicó que la Comisión principal de Guerra se encontraba muy recargada de labor, y, por tal motivo, pidió que la solicitud del Coronel graduado don Alejandro Herrera, que se le había sometido en la sesión última, se pasase á la auxiliar del mismo nombre.

S. E. accedió al pedido.

#### ORDEN DEL DÍA.

Se puso en debate, la petición del señor Cayo y Tagle y demás señores.

El señor Polar—Voy á hacer una moción, Excelentísimo Señor, que consultando la ámplia libertad del debate, y hasta cierto punto, la reserva necesaria por la trascendencia política que este asunto tiene, podría satisfacer muy bien las exigencias á que ha aludido el H. señor Senador por Lima, y garantizar, á la vez, la libertad y franqueza con que los Representantes debemos emitir nuestras opiniones. Y para que no se diga que rehuimos responsabilidades y que nos envolvemos en la sombra del misterio al resolver un punto cualquiera, que tenga cierta gravedad, haciendo una aplicación análoga á lo que pasa en los Tribunales, pues los magistrados discuten en secreto, y después las votaciones las hacen en público, nosotros, también, podemos realizar el debate en sesión secreta y la votación en sesión pública, y en votación nominal.

El señor Presidente. — El reglamento, señor Polar, no reconoce este modo de proceder; no admite otra cosa que, sesiones públicas ó sesiones secretas.

En las sesiones secretas, se discute en secreto y se vota en secreto; y, en las sesiones públicas, se discute y se vota en público.

El señor Polar.—¿Se opondrá, Excmo Señor? ¿Hay prohibición? Por que si la hay, retiro mi moción. No conozco bien el Reglamento, y si no hay prohibición creo que podemos discutir

en secreto el pedido y votarlo en público. Eso garantiza la libertad del debate y no se rehuye la responsabilidad, por que vamos á votar nominal y públicamente.

El señor Cayo y Tagle—Me opongo, Excmo. Señor, á la discusión en secreto, y me opongo á ello, por que, en cierto modo, se prejuzga sobre los autores y cómplices de los asesinatos cometidos en Santa Catalina; y, aquí no se trata sino, simplemente, de que se organice un sumario para perseguir á los criminales.

El sumario señalará quiénes son esos criminales; y, para pasar un oficio en este sentido, francamente que no veo razones que determinen la discusión en secreto; salvo que se conozca quiénes son esos autores y cómplices, y que se trate de eludir la responsabilidad.

Pero, ni aún en ese caso es aceptable tal procedimiento, por que no se señalan personas en el pedimento, sino se dice, simplemente, que se investigue bien quiénes son los autores, y que lo investiguen quienes tienen derecho, y quienes están obligados á hacerlo, que son los jueces; y, para esto, no se necesita sesión secreta; por lo que me opongo al pedido del H. señor Polar.

El señor Polar—No he creído ni podía creer, Excmo. Señor, que esta cuestión sea personal. La forma en que viene presentada y la elevación con que el H. Senado del Perú debe tratar todas las cuestiones, aleja enlo absoluto toda idea personal. No he hecho, tampoco, alusión alguna á los autores y cómplices de esos delitos; pero, las palabras del H. señor Rodulfo, que dijo, que no era la época de dividir sino de unir, y las del H. señor Aspillaga, que indicó que era un deber patriótico y político tratar esta cuestión con la severidad necesaria, me indujeron á hacer mi moción, y con ella nada se pierde, por que la discusión será franca, absoluta, leal; y la responsabilidad la asumiremos todos y cada uno de nosotros, cuando, nominalmente, demos nuestro voto.

Creo algo más, Excelentísimo Señor: creo que en todos mis HH. compañeros no ván á intervenir para nada las ideas que tengan respecto á determinadas acusaciones, y creo más, que aunque supieran quiénes son los autores y cómplices de esos

delitos, no modificarían la cuestión, por que la vamos á tratar en tésis general, absoluta, de conveniencia para el país, no de determinados individuos; por consiguiente, no hay inconveniente para que la discusión tenga lugar en secreto y la votación en público.

El señor Rodulfo.—Ya que me ha nombrado en su discurso el H. señor Polar, diré que no tengo inconveniente en que la discusión sea pública; y no tengo inconveniente, por que los hechos horribles de que se trata son conocidos, y no me asiste temor de ninguna clase para declararlo, pero, yo los condeno solo con la palabra, por que creo que es lo único que debemos hacer ahora. Por lo demás, aquí no estamos en un Tribunal, y, poco importa que señalemos á las personas con sus nombres; pero, no creo que debemos, ahora, buscar á quién perseguir, por que entonces no acabariamos nunca. Los delitos políticos, en el Perú, son tantos y tan antiguos que no tendríamos cuando concluir, y produciríamos sólo la anarquía; por que, habria muchísimos que, temiendo ser acusados, se convertirían en trastornadores del orden público.

Conozco lo horroroso de los crímenes que se han cometido, como dice el H. señor Cayo y Tagle; y, no tengo inconveniente para declarar que condeno á sus autores, que tambien conozco; pero, creo que debe condenárselos tan solo de este modo.

El señor Tóvar—Creo que la H. Cámara puede tratar este asunto en sesión secreta, como desea el H. señor Polar, porque, quizás en la discusión pudiera resultar algo inconveniente, que la alta sabiduría de V. E., podría apreciar. No seria oportuno, por las mismas razones que ha aducido el H. Senador por Amazonas, y por las que han dejado vislumbrar las palabras del H. señor Polar, tratar en público este asunto.

Aquí no se trata de juicio ni de condenar á nadie, porque al Congreso venimos á legislar, y, es preciso, que no se confundan dos cosas completamente distintas. Así es que, por mi parte, aunque no pertenecía al Congreso en esa época, no tengo nada más que decir sobre el punto en debate; pero, estoy porque la discusión sea secreta y el voto público.

El señor Philipps—Yo, Excmo. Se-

ñor, no veo inconveniente para que la sesión sea pública, y la razón alegada por el H. señor Polar es, de cierta manera, inconsecuente con el fin que persigue; puesto que, él reconoce que el debate debe ser público.

Por otra parte, en el Reglamento no se reconoce ese modo de proceder, porque en él se habla de sesiones públicas y secretas; pero, no se habla de una sesión en parte pública y en parte secreta.

Respecto á la gravedad de tratar el asunto en sesión pública, yo no la encuentro tan seria, como Su Señoría lo manifiesta; porque, no vamos á declinar la responsabilidad sobre nadie; pues se trata sólo de la conveniencia ó inconveniencia de pasar al Ejecutivo una nota con tal motivo; y, como no es acusación, no debemos alarmarnos del giro que tome la discusión;—discusión que solov errará sobre si la Cámara tiene la facultad de pasar una nota en ese sentido.

Por estas consideraciones, y no encontrando peligro en la discusión pública, y, al contrario, encontrando más independencia en ella, creo que el debate debe hacerse público.

El señor Aspillaga—Me va á permitir V. E. el uso de la palabra, antes de hacer la consulta.

A pesar de que el H. señor Polar ha hecho referencia á los conceptos que emití respecto del pedido del H. señor Cayo y Tagle, voy á manifestar, con entera franqueza, que el asunto no merece que se le dé todo el carácter que han querido concederle los señores Senadores que están porque se tenga una sesión secreta para la discusión, y que la votación sea nominal.

Yo creo que, si nosotros discutimos simplemente el pedido del H. señor Cayo y Tagle, no podemos encontrar inconveniente ni peligro alguno en que la discusión sea en sesión pública.

Desde luego, como lo ha expresado bien el H. señor Senador por Junín, la Cámara no va á acusar; va á fallar sobre un pedido, que puede ser tachado en el fondo y en la forma; y yo, con franqueza, tacho el pedido en la forma, y por eso solicité que se discutiera por los términos en que está formulado. Desde que el H. señor Cayo y Tagle pide el acuerdo de la H. Cámara, es necesario que ésta,

por lo menos, lo discuta; y esto lo creo así, porque me parece que el derecho de iniciativa de un Representante es el privilegio que más debe respetar la Cámara; pues si el derecho de iniciativa de un Representante pudiera discutirse, por un momento, pondríamos en peligro una de las más preciosas garantías que tiene, en todo Parlamento, un Diputado ó Senador.

Siempre que los pedidos estén dentro de los términos de reglamento y no traspasen las facultades que la Constitución nos acuerda, debe existir ese derecho, ámpliamente libre, para todos los Representantes. Es, pues, sobre la forma de ese pedido que se dirijen mis observaciones.

Pide el H. señor Cayo y Tagle algo, simplemente, y es sobre la conveniencia de este algo, sobre lo que debe rodar la discusión; no hay, pues, por lo tanto, motivo para una sesión secreta, ni es tampoco el momento de pedirla. Se ha hecho referencia á un grave suceso que ha trastornado la conciencia nacional; por lo tanto, debe discutirse en público, por que los asuntos de interés nacional deben ser públicos, y porque, además, no debemos aceptar aquí, que se establezca el precedente de sesiones secretas en los casos en que el Reglamento no las determina, ni cuando no hay necesidad, ó cuando no se discutan asuntos que se refieran á otros de alto interés nacional, ó á las relaciones de los Poderes Públicos entre sí.

Por estas razones, yo creo que la Cámara debe discutir el pedido del H. señor Cayo y Tagle en sesión pública.

Hecha por S. E. la consulta del caso, la H. Cámara resolvió que se continuase el debate en público.

El señor Aspillaga—No me parece, Excmo. Señor, conveniente la forma en que presenta su pedido el H. señor Cayo y Tagle: dice Su Señoría y los demás HH. Representantes, que lo han acompañado en su moción, que se oficie al Ejecutivo para que ordene llevar á cabo el sumario por los acontecimientos que tuvieron lugar en la noche del 3 de Diciembre de 1890, en el fuerte de Santa Catalina.

El H. señor Cayo y Tagle, sus HH. compañeros y los demás miembros de

esta Cámara, no ignoran que, sobre estos sucesos, se formó un sumario, que se estudiaron los antecedentes y que todo ese expediente pende ante el juzgado del Crimen; por consiguiente, el pedido debe versar sobre que se diga al Ejecutivo que, dé cuenta del estado en que se encuentra ese sumario.

Con esta diferencia, que la creo sustancial, ni la iniciativa del H. señor Cayo y Tagle y de sus compañeros sufrirá en lo menor, ni la H. Cámara tendrá inconveniente para aceptarla. Es en este sentido, pues, que deben modificarse su pedido, evitándonos, así, el entrar en una discusión innecesaria, y, obteniendo el objeto que se proponen.

El señor Bejarano—Excmo. Señor: Como uno de los autores de la petición que se discute, y en nombre, también, de mis HH. compañeros, me adhiero á la indicación del H. señor Aspíllapa. Ignorábamos que se hubiera ya iniciado el sumario; pero si tal hecho ha tenido lugar, puede pasarse el oficio, en el sentido de que el Ejecutivo proceda á ordenar la inauguración del sumario, ó, que nos dé cuenta del estado en que se encuentre.

El señor Rodulfo—Yo me opongo, Excmo. Señor, á ese pedido, en cualquiera forma que se presente; porque se trata de investigar sobre el crimen de Santa Catalina; y, me opongo, porque lo considero anti-político, inconveniente, dañoso é imposible. Así es que, á pesar de la variación que le han hecho sufrir sus autores, no cambia mi opinión en este sentido.

No quiero entrar ahora en más explicaciones; no quiero demostrar los inconvenientes que esto traería; pero, si es necesario, lo haré para cumplir mi deber.

El señor Philipps—Excmo. Señor:—El H. señor Rodulfo reconoce que hay un crimen horrendo de por medio, que hay algo muy grave que investigar, y, sin embargo, dice que es anti-político, que es inconveniente y hasta innecesario hacer esa averiguación. Esto es algo que no se explica; pues yo creo que, donde quiera que haya una falta, algo más, cuando hay un crimen terrible de por medio, me parece que lo patriótico, lo político, lo conveniente, lo justo, y hasta

lo moral, exigen que se hagan los más amplios esclarecimientos.

Bajo ningún punto de vista, comprendo que se perjudique á la sociedad, disipando las sombras que envuelven el crimen que la ha conmovido hondamente. Por el contrario, justamente alarmada con tan atroces delitos, me parece que es llegado el caso de hacer un esclarecimiento, tanto más, cuanto que no tratamos de acusar á nadie, y de que el crimen á que ese pedido se refiere, es conocido por toda la sociedad, que lo ha sancionado ya de antemano.

Creo, por lo tanto, que es conveniente, bajo todo punto de vista, pasar la nota á que ese pedido se refiere.

El señor Rodulfo—Pido la palabra, para explicar al H. señor Philipps aquello que le parece inexplicable.

Si se tratara de delitos comunes, no me habría opuesto á la petición, ni habría tenido tampoco por qué oponerme, porque tal petición no se hubiera presentado, puesto que la Cámara no es fiscal, ni está llamada, por su institución, á mandar perseguir los delitos; pero si, en este caso que trata de delitos políticos, delitos que en todas partes se han cometido y se cometen; porque en el Perú no pasa nada nuevo; y todo esto se ha realizado, y en mayores proporciones, en otros países; y, sin embargo, en todos ellos se han perdonado los delitos políticos.

El señor Luna (interrumpiendo)—Pido la palabra.

El señor Rodulfo (continuando)—Y sólo en el Perú, Excmo. Sr., los crímenes políticos no se perdonarían! Es necesario perdonarlos; porque, cuando una parte de la sociedad permanece en contra de la otra, no se puede terminar sino en la anarquía; es necesario olvidar todo lo pasado, cuando se inicia una nueva era. No quiero entrar en el fondo mismo de ese crimen; no quiero traer á la memoria el recuerdo de tan atroces delitos; sólo, si, quiero hacer constar, que no se trata de delitos comunes, sino de delitos políticos; que los delitos comunes no son, en este caso, sino circunstancias agravantes de aquellos.

Es, bajo este punto de vista, que la palabra «políticos» lo explica todo; es bajo este punto de vista, también, que no me parece conveniente tocar esta cuestión. Debe tenerse el

valor suficiente para olvidar lo pasado, aun reconociendo lo terrible del crimen; y, si algo me duele, Excmo. Sr., es que algunos de esos criminales pudieran agradecerme el paso que estoy dando, y que, por este hecho, no me conservaran el eterno rencor que quiero siempre que exista entre ellos y yo.

El señor Luna.—Excmo. Señor:—No puedo abstenerme de manifestar el asombro con que he escuchado al H. señor Rodulfo, cuando quiere que no se investiguen los actos criminales á que se refiere ese pedido.

No sé, si á los que estuvieron en el mismo teatro de los sucesos, conmovió tanto la noticia de ese crimen, como á los que, encontrándonos fuera, nos llegó con tales caracteres de gravedad, que no hay palabras con qué expresarlos.

Hoy, Excmo. Señor, con la palabra «políticos» quieren encubrirse criminales comunes, sobre quienes debe pesar toda la sanción de la ley.

Siento, pues, que aquí, en nombre de la política, en nombre de esta palabra acomodaticia, se venga á pretender cubrir con el velo del perdón, de la indulgencia y quizás de los compromisos, los crímenes contra los cuales hay una grito general, porque sean castigados. Yo no hago, de mi parte, esa distinción entre el hombre político, el particular y el relacionado. Excmo. Señor: aquí todos somos Representantes; aquí, para nosotros, no hay más relacionados, en la causa más alta, en el orden del cumplimiento de nuestro deber, que la Patria; y, lo que más interesa á nuestra desgraciada Patria, es el restablecimiento de su moral política y administrativa, Excmo. Señor:—y, precisamente, esa moral política y administrativa, condena, y condena terriblemente, crímenes de la naturaleza de los realizados en Santa Catalina, según referencias que á la distancia hemos escuchado; y que, nos parecía oír aún los ecos doloridos de los deudos de esas víctimas.

No se puede, pues, Excelentísimo Señor, invocar á esa política. Tal como debe entenderse, en rigor, la conveniencia de la aplicación de los principios del derecho á las conveniencias sociales, esa es la política para mí; pero, si se habla de política, al mantenimiento de cierto orden de cosas, entonces este país, lejos si-

quiera de detenerse en el abismo, por donde ha parecido estar rodando, llegará á caer hasta el fondo, una vez que se continúe en la relajación de las costumbres sociales.

No imitemos, pues, á algún otro Congreso, que cerró los oídos á las quejas más clamorosas de los huérfanos y viudas de esas víctimas. Y, últimamente, ¿qué se pretende de momento? Nada más que saber si es cierto que se ha instaurado ó no ese sumario, como asegura el H. Senador por Lima, y cuál es el estado de su tramitación. Pero el espíritu celoso, en cierto sentido, del H. Senador por Amazonas, quiere alejar hasta la simple averiguación, y no sería extraño, y á la vez sensible, que aún quizás rechazase el que se pidiese el castigo de esos criminales, cuando á la simple averiguación se muestra tan asustadizo, declarando que el pedido del H. Senador por Lima, es inconveniente, antipolítico y, creo que, anti-social. Pues, entonces, disuélvase el Congreso; porque la misión de él, si bien es dar leyes en general, también es de velar por el respeto de los derechos hollados; por el ejemplar castigo de los altos criminales. Es necesario que la cuchilla de la ley no caiga sólo sobre los pequeños. ¡Ojalá cortara las cabezas de los más agigantados en nuestro país!

Soy, quizá, el último de los que merezco el honor de acompañaros en estas labores; pero, no me creo el menor en la grandeza de mis aspiraciones por el bien del país y por el restablecimiento de su crédito, tanto interno como externo, y porque, al fin, sean reales las garantías que se acuerdan á propios y extraños en el Perú.

¡Qué es ésto!—Segar de improviso la vida de una decena ó quizás centena de individuos sin forma legal; conducir á los hombres en la oscuridad de la noche á tenebrosos calabozos y cuadras de cuartel para fusilarlos despiadadamente, y que despues á una sociedad culta y digna de mil miramientos, como la de Lima, se sorprenda con cadáveres conducidos por carrozas á su última morada, á la plena luz del día... ¡Cuántos padres de familia sacrificados cobardemente! ¡Cuántos esposos é hijos que quizá han dejado familias sin tener un pan con que alimentarse! No, creo antipatriótico el oponerse á un

pedido como éste, que tiene por objeto nada menos que averiguar delitos tan atroces y cuáles son las medidas que debe tomar el Poder Legislativo para el castigo de sus autores.

El señor Cayo y Tagle. — Excelentísimo Señor:—Creo que estamos discutiendo lo evidente, lo indiscutible; porque, es evidente é indiscutible, la conveniencia de exitar el adormecido celo del Poder Ejecutivo para continuar un proceso ó un sumario iniciado, sobre crímenes atroces. Creo, que, es también evidente é indiscutible, la necesidad de perseguir los crímenes y de que se haga justicia sobre la tierra; y, es necesario que se acentúe más, cuanto más grave es el crimen que debe perseguirse. Sin embargo, he oído, con sorpresa, que el H. señor Rodolfo considera como antipolítico el que se persigan crímenes comunes, el que se persigan aquellos asesinatos realizados en el fondo de un cuartel, entre las sombras de la noche y sobre seguro; aquellos asesinatos en maza, en que se hicieron más de cien víctimas. ¿Esto es antipolítico?—Yo pregunto á S.S.: ¿sería antipolítico perseguir los crímenes del régimen pasado, que han cubierto de estúpido á toda la República y en que están comprendidas millares de autoridades? ¿No es cierto que todos convenimos en que debe perseguirse á los autores, y, que lejos de ser una medida antipolítica, es una medida esencialmente política? Creo que nada hay más antipolítico que la protección á la impunidad. Repito: si no perseguimos los crímenes de Santa Catalina, no hay crímenes que perseguir: si para los que cometieron esos crímenes hay indulgencia, debemos correr un velo, debemos suprimir la administración de justicia.

Tratándose de este punto, la única cuestión es de forma, como ha indicado el H. señor Aspillaga. Ignoraba que se hubiese instaurado un proceso ante el Juez del Crimen para perseguir esos delitos; si tal ha sucedido, puede hacerse la modificación en el sentido de ordenar al Juez del Crimen que inicie esos juicios, y, en caso de estar iniciados, los continúe con arreglo á la ley, para que reciban los autores y cómplices el correspondiente castigo.

Acepto la indicación del H. señor Aspillaga, y, creo que todos los HH. señores que me han acompañado en

el pedido, no tendrán inconveniente de aceptarla.

El señor Philipps. — Voy hacer una observación, Excmo. Señor, que puede dar alguna luz en la cuestión forma. El señor Aspillaga nos dice, que existe ya un sumario; pero, si este sumario existe es un sumario militar, y, quizá, tengo la seguridad de ello, no se han iniciado procedimientos ordinarios como manda la ley de enjuiciamientos; por consiguiente, será todo esto ineficaz, porque no existe ningún sumario.

El señor Cayo y Tagle. — Cuando he dicho que aceptaba, Excmo. Señor, la indicación del H. señor Aspillaga, lo hacía en el concepto de que existía un sumario, iniciado ante el Juez del Crimen de turno, ante la justicia común. Si realmente no se ha iniciado ese sumario, entonces queda subsistente el pedido en la forma primitiva, y, por consiguiente, no acepto la adición.

El señor Luna. — Me permito proponer al H. señor Cayo, y demás compañeros, que se puede emplear todo; pero, diciéndose, que se inicie el sumario, y en caso de que esté iniciado, que se dé cuenta de su estado, recomendando, á la voz, al juez, la preferente prosecución de este juicio; porque, realmente, es una de las causas célebres, magnas, monstruosas, aquello de fusilamientos sobre seguro, en la obscuridad de la noche; de individuos heridos, inermes, y, tal vez, hasta maneados.

El H. Senador por Lima dice que el sumario está iniciado ante el juez ordinario, si mal no recuerdo; pero, ese ha sido un sumario militar, — acerca del cual me adelanto á formar mi juicio, — iniciado contra aquellos que se dijo que eran revolucionarios, por que esos juicios se siguieron hasta contra los muertos; pero, nunca se ha iniciado nada contra los ejecutores, sino contra sus víctimas. Cabelmente á uno de los iniciadores de esta moción se le condujo, por tres veces, á los canchones de la tropa, para ser fusilado. Por todo esto, Excmo. Señor, tratándose de escenas tan horripilantes como éstas, accederá la Cámara á una petición tan justa y tan conveniente.

El señor Paredes. — Pido, Excmo. Señor, que la votación se haga por partes, porque muchos estaremos porque se pase un oficio al Poder

Ejecutivo para que dé cuenta del estado en que se encuentran esos juicios; pero muchos, también, no estaremos, por que esos juicios se instauren ante el Juez del Crimen, porque no nos consta si este juicio es militar ó común. Por eso, Excmo. Señor, pido que se divida la votación en dos partes; la primera hasta la parte relativa «al estado en que se encuentren los juicios,» y la segunda «si no se han iniciado, se sigan ante el juzgado del Crimen.»

El señor Presidente.—Permítame Su Señoría, que le haga notar que su pedido es contrario á la moción presentada, porque no se vá á votar el que se oficie al Poder Ejecutivo para que se inicie el enjuiciamiento.

El señor Paredes.—Sin embargo, Excmo. Señor, yo veo que se puede dividir la votación en dos partes: la primera parte, de que si están los juicios iniciados, se pida razón del estado en que ellos se encuentran.

El señor Rodulfo.—A pesar de estar en contra de la moción del señor Cayo, sin embargo le diré, que padece una equivocación, porque no se ha iniciado juicio alguno sobre los autores de estos crímenes; el único juicio iniciado en 1890, es contra los que atacaron el Cuartel de Santa Catalina, y de ningún modo contra los autores de las matanzas y demás crímenes cometidos en el mismo cuartel la noche del 3 de Diciembre.

El señor Cayo y Tagle.—Si está en la conciencia de todos los HH. Senadores que no se ha iniciado antes ningún sumario, para pequisar á los autores de los crímenes perpetrados en Santa Catalina, la adición propuesta por el H. señor Luna, en el supuesto de que se hubiese iniciado algún sumario al respecto, carece de objeto.

El señor Luna.—Retiro la adición, Excmo. Señor.

Votado el pedido como queda inserto en el despacho, fué aprobado por veintiocho votos contra dos, habiendo estado en favor los señores: Polar, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Boza, Bejarano, Brañez, Cayo y Tagle, Cabrera, Flores, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Navarrete, Ortiz de Zevallos, Olaechea J. A., Peña y Coronel, Paredes, Tenaud, Tóvar, Villanueva, Vargas, Ward, Zegarra, Philipps, y Eguiguren; y en contra, los señores Bryce y Rodulfo.

Fundaron su voto, en los siguientes términos, los señores que a continuación se expresa:

El señor Polar.—Si, Excmo. Señor, y voy á fundar mi voto.

La primera necesidad de toda sociedad es la de hacer justicia. No puede haber conveniencia política, no puede haber conveniencia de momento que destruya ni amengüe la necesidad suprema y absoluta, de todas las épocas y de todos los momentos, de que la justicia se haga. Se nos habla de crímenes atroces, de martirios inconcebibles; y, si nos negáramos á este pedido, sancionaríamos, con nuestro voto, la impunidad. Si, Excmo. Señor: la impunidad de los delinquentes ó la impunidad de la calumnia; porque, si ha habido delitos sería sancionar la impunidad de esos delitos; y si no han habido delitos, existiría la calumnia, y, entonces, sancionaríamos la impunidad de la calumnia. Es, pues, necesario que se inicie el sumario, que se siga el juicio y se castigue á los culpables, si los hay; esto está en el interés de la sociedad y en el interés mismo de los que la pasión política ha podido presentar como autores y cómplices de estos crímenes atroces. En el interés de ellos está que el juicio se siga, para que, si son culpables, sean castigados, y, si son inocentes, para que la justicia no haga recaer sobre ellos tan tremenda responsabilidad. Estoy por el sí.

El señor Arana.—Estoy por el sí, extrañando, solamente, que se haga un recuerdo triste de acontecimientos que tuvieron lugar ahora cinco años; y, si el H. señor Cayo y Tagle y demás compañeros procediesen con más lealtad y fueran consecuentes con su opinión, sería de desearse que presentasen otro pedido para que fuesen sometidos á juicio todos los culpables de crímenes comunes en época posterior. Ya que se retrotraen las cosas á más de cinco años atrás, sería conveniente que Sus Señorías presentasen otro pedido para que se castigase á todos los que han cometido crímenes comunes hasta el año pasado.

El señor Cayo y Tagle.—Voy á decir una palabra, contestando á la indicación del H. Sr. Arana.

Crée Su Señoría que el que habla y los honorables compañeros que le han acompañado en su petición, no

han procedido con la suficiente lealtad al hacer el pedido que en este momento se vota, por cuanto le extraña que se rememoren crímenes cometidos hace cinco años; pero, lo que ha echado en olvido Su Señoría, es que, desde que el crimen se cometió, solo hoy es que nos hallamos en aptitud de castigarlo; que desde que se cometió, ha habido tenaz empeño en velarlo, y que todos los Poderes Públicos, coaligados, se han opuesto á que se haga justicia. Por estos motivos, además de los alegados en el curso del debate, estoy por el sí.

El señor Rodulfo.—No, Excmo. Señor, porque, aunque creo que la justicia es una obligación aplicarla, creo, también, que tenemos el derecho constitucional de olvidar y perdonar.

El señor Tóvar.—Sí, Excmo. Sr., porque el derecho de indagatoria de cualquier Representante no se puede negar, y este asunto ha debido pasar, sin consultarlo á la H. Cámara.

El señor Eguiguren.—Sí, Excmo. Señor, porque creo que el H. señor Cayo y Tagle tiene el derecho de pedir lo que ha pedido, y no puedo oponerme á que Su Señoría ejercite este derecho.

Se leyó el siguiente dictámen de la Comisión de Obras Públicas, en la adición del señor Philipps al proyecto sobre construcción del ferrocarril de Chérrepe á Hualgayoc:

## COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Señor:

Para presentar vuestra Comisión el dictámen sobre el ferrocarril de Chérrepe á Hualgayoc, que la H. Cámara ha aprobado, empleó todos los medios que á su alcance estaban para ilustrarse sobre proyecto tan importante; convocó á los HH. Representantes de aquella zona y citó á sus conferencias al concesionario; por manera que, las conclusiones presentadas en el segundo y último dictámen ya aprobado, fueron el resultado definitivo, obtenido después de largas discusiones.

Como se recordará, hubo dos variaciones importantes respecto al primer dictámen; se rebajó la concesión de 30 á 20 años y se autorizó la travesía de la zona privilegiada (y esta

alteración fué la más disputada por el concesionario), por el ferrocarril tras-continental.

Después de estos antecedentes, fácil es comprender, que no le es dado á la Comisión alterar los terminos de su dictámen, admitiendo la adición propuesta, que altera tan sustancialmente el privilegio otorgado.

No quiere decir esto, que las condiciones propuestas para la realización del ferrocarril sean las más convenientes ó las más ventajosas para el País, que fuera posible formular. Todo lo que quiere decir, es, que son las únicas con las cuales se alcanzará la construcción del ferrocarril á Hualgayoc. La necesidad y utilidad de esa obra ¿merecen la concesiones exigidas? Según sea la apreciación que de este punto haga cada uno de los HH. SS. Senadores, así será su voto: la Comisión cree que sí; por eso es que ha presentado el dictámen ya discutido y aprobado; y, por eso es que cree que debéis rechazar la adición propuesta por el H. Senador por Junin, cuya aceptación alteraría tan sustancialmente el alcance de las concesiones solicitadas, que haría irrealizable el proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Octubre 1.º de 1895.

(Firmado).—*Agustín. Tóvar—Benigno de La Torre—Enrique C. Zagarra.*

Siendo el dictámen contrario á la adición, se puso ésta en debate, cuyo tenor es el siguiente:

«Este privilegio se refiere á cual-quier línea que pudiera tenderse de la costa á la sierra; más no excluye la practicabilidad de líneas férreas que atraviesen la zona de Norte á Sur.»

El señor Luna.—Desco que alguno de los miembros de la Comisión de Obras Públicas se sirva satisfacer una investigación: la de si los ferrocarriles de Trujillo, Lambayeque y Pacasmayo están dentro de esa zona de Chota y Hualgayoc, para, en seguida, hacer uso de la palabra, haciendo algunas observaciones que se me ocurren.

El señor Tóvar.—Excmo. Sr: Cier- to es que están dentro de esa zona y que también tienen sus derechos adquiridos y concedidos, así como hay

otros que los han perdido por la imposibilidad de que los prolongaran; y, ya que hace esta pregunta el H. señor Luna, debo decir, que al proponer las conclusiones que os ha presentado vuestra Comisión, ha estudiado maduramente el asunto, y ha llamado á los HH. Representantes por Cajamarca para deliberar con ellos; uno de los que, el Sr. Castro Zaldivar, ofreció tomar la palabra en caso necesario, para defender la opinión sentada por la Comisión.

Su Señoría nos manifestó que no había temor absolutamente, en cuanto á que pudiera ir una línea nueva á aquellos territorios; porque, dentro de la faja que abraza esa zona, no hay ni remota esperanza de que pudieran embarazarse las conveniencias del País, por riquezas que pudieran llamar la atención, para establecer otra nueva línea, causando, así, esta nueva concesión, daño á los intereses del Estado.

Nos dijo, también, que aquello era tan pobre, que habían casas habitadas por indios que tenían muy poco ganado, cuatro—vacas ó cincuenta carneros,—lo que dá lugar á que desaparezca el temor de que, en veinte años pudieran llamarse capitales que formaran otra línea; por consiguiente, no veo razón para que no se le conceda á esta Empresa el privilegio que pide, puesto que es una de las razones esenciales para que se lleve á cabo esta línea.

Dijo algo más: que tal vez los minerales no costearían el gasto de la línea férrea; y, con todas estas declaraciones de una persona, que conoce esos lugares y que conoce que los minerales no son ricos, sin embargo de ser el aliciente de la línea, es que la Comisión ha opinado como lo ha hecho, porque siendo los capitales extranjeros tan desconfiados, es necesario darles toda clase de garantías.

Ante esta expectativa, Excmo. señor, y viendo la Comisión que por primera vez nos vienen á visitar capitales de los Estados Unidos, ha creído que es un acto de patriotismo no poner cortapizas para que vengan esos capitales, que enriquecerán nuestro suelo y aumentarán nuestras industrias.

Se tuvo, también, en consideración, que si no hubiera tenido el Perú guano y salitre, no habríamos tenido hasta ahora ferrocarriles en el Sur,

porque no habría habido aliciente para esas líneas; y si ahora vienen esos capitales á visitarnos, sin pedir un centavo sino garantías, la Comisión cree que no debemos trepidar en concederles éstas.

El señor Luna—No acepto, Excmo. Señor, ser menos patriota que nadie, y no toleraría que alguien pudiera sustentar esto que se ha formulado, diciendo, que no sería patriótico poner cortapiza alguna á la empresa que quiera construir un ferrocarril de la costa, dentro de una zona de grado y medio geográfico, al mineral de Hualgayoc, sin que nada le cueste al Perú, más que la exclusiva que le dá. Y si aquella declaración hecha en el seno de una Comisión, pero extra-sesión, por el H. Senador por Cajamarca, pudo haber tenido la conveniencia que él desea guardar con su silencio, ya se ha perdido por la declaración que ha hecho el H. Senador por Puno. Y por lo que respecta á la falta de lealtad con que deben tratarse las cosas, tanto en lo privado como en lo público, puesto que en cualquier terreno que sea debe evitarse emplear la intriga y el fraude, hay ocasiones, Excmo. Señor, en que la serenidad de los hombres no es envidiable, puesto que no se puede formar un juicio cabal.

La Empresa que pide el privilegio, pide una extensión de terreno de grado y medio geográfico y de una periferia de mil doscientas leguas cuadradas.

Comencé mi discurso por preguntar si los ferrocarriles de Trujillo, Lambayeque y Pacasmayo estaban dentro de esa zona, para llamar la atención de la H. Cámara sobre que una vez que se concediese el privilegio, no en el sentido de la ley, porque esta concesión viene sustancialmente á oponerse á la ley en el sentido de que ningún otro puede construir ferrocarriles durante veinte años en esa zona, y porque, por primera vez en el Mundo, y solamente en el Perú, se concede semejante clase de privilegios. Este proyecto, por su monstruosidad, por decir lo menos, es inaceptable, porque como dije en la anterior sesión en que se discutió este asunto, esta concesión es predataoria, porque además de pedir la Empresa Jones un privilegio para que ninguna otra pueda hacerle competencia con un ferrocarril de la costa á

Hualgayoc, se le concede, hasta cierto punto, una especie de porción de autoridad, bien que no será con la de anagenar un pedazo de la zona de Chota á Hualgayoc.

Si no se aceptase la adición propuesta por el H. Senador por Junín, como no lo espero, resultarían enclavados esos tres ferrocarriles de Trujillo, Lambayeque y Pacasmayo; de tal manera que, del sitio en donde ahora están, no podrían tender rieles un metro más; porque es necesario persuadirse, que, como se le ha concedido ya el privilegio á la Empresa Jones, esos ferrocarriles no pueden extenderse hácia los minerales de Hualgayoc; pero, podrían extenderse hácia el Norte ó Sur, á cualquiera de las poblaciones vecinas, como por ejemplo, el ferrocarril de Pacasmayo, que puede extenderse hasta Cajamarca, porque esa ha sido la mira que se tuvo al inaugurarlos, y aún en ese sentido se contrató; y se tendría, pues, que, por que un ferrocarril de Chérrepe á Hualgayoc tiene privilegio, se sacrificaba un ferrocarril que debe ir á una población tan importante como Cajamarca, enclavándolo en el privilegio.—Es imposible, Excmo. Señor.—Lo mismo pasaría con los ferrocarriles de Trujillo y Lambayeque; lo que también sería un absurdo.

Se hace mucho mérito de que esta Empresa solamente exige garantías, que no exige ningún desembolso;—estará en sus intereses hacerlo así, porque siempre ha existido en el Perú la ley de garantías, con un interés de siete % anual, para los capitales que se hubieran invertido en ferrocarriles, y eso no ha impedido á la Empresa Jones, para que pida sólo la exclusiva. Verdad que tampoco podría haber pedido, ni se le podía conceder la garantía del 7 % anual, porque eso supondría que no se le dá la exclusiva, y una vez que se le dá ésta, no se le puede dar la garantía.

Se dice que no es un gran beneficio el que producirá este ferrocarril, y que los ferrocarriles del Sur se construyeron cuando el Perú tenía guano y salitre, y que no fué por este privilegio que se construyeron. Pues no fué el interés del Estado, sino que esos ferrocarriles se construyeron con los productos del guano y del salitre, lo que no solo dió para la construcción de los ferrocarriles del Sur,

sino, también, para la del gran ferrocarril del Centro.

Por muy respetables que sean las palabras del H. señor Castro Zaldívar respecto á la riqueza y á la ley de los minerales de Hualgayoc, no creo que sepa más que los Ingenieros que la Empresa Jones ha mandado estudiar esas minas; así es que, á mi juicio, todo lo que se nos ha dicho respecto á la necesidad de conceder el privilegio, no ha sido suficiente á desvanecer las observaciones que he hecho.

El mismo hecho de fijarse los paralelos de esa zona, no significa únicamente el que no puedan hacerse líneas férreas, sino que, quizás, no pudieran ejercerse otros actos de soberanía.

Ojalá que no fuera mas que mi exceso de suspicacia que me hace concebir esta idea; pero, es una considerable zona de mil doscientas leguas cuadradas las que se conceden á una Empresa, cuando es, hasta de sentido común, que la garantía que persigue esa Empresa de que no se construya otro ferrocarril, habria estado satisfecha con sólo la prohibición de que se hiciera otro durante los veinte años.

A la vez que los señores Senadores de esa localidad, que estuvieron presentes, estuve también yo, como estuvo el abogado de la Empresa, uno de los distinguidos jurisconsultos de Lima, quien declaró que él tambien conceptuaba, como yo, que bastaría á la Empresa la simple prohibición de construirse otro ferrocarril en esa dirección, durante los veinte años; pero que se le habia dicho, lo que se ha repetido más de una vez aquí, que los capitalistas habilitadores de esa Empresa, que son norteamericanos, no quieren confiar sus capitales por la sola exclusiva de los veinte años, sino que se dijera, que dentro de esa zona no podría construirse otro ferrocarril en la misma dirección.

Son demasiado previsoros y mercantiles los hombres que ofrecen sus capitales bajo esas condiciones, y á la vez es mucha mi suspicacia patriótica.

Aquello no se les ocultará como no se le ha ocultado al patrocinador señor abogado de la Empresa, que bastará esa garantía, de no poder construirse otro ferrocarril en esa misma dirección, durante veinte años, cuando

do han puesto esa condición *sine qua non*:—si no se señala esa zona no proporcionarán sus capitales.—Por eso me declaro en favor de esta adición; y tanto más, por el altísimo interés de que señalándose esa zona de territorio, sufrirán los ferrocarriles de Trujillo, Lambayeque y Pacasmayo, y este último con un daño más marcado, porque la comunicación con la importante ciudad de Cajamarca, ya no se hará por vía férrea sino de herradura.

El señor Tóvar:—Excelentísimo Señor:—Ya no tenía intención de tomar la palabra en este asunto, pero algo que se ha deslizado al señor Senador por Apurímac no puedo dejar en silencio; y aunque no es asunto de discusión, voy á hacer una declaración por decoro.

Lo que yo he dicho, respecto al Honorable señor Castro Zaldivar, es que su opinión la habia dado, no privadamente, sino que la iba á expresar aquí; y, por eso, deploraba que no hubiera estado presente. No ha habido nada de intrigas, como dice el Honorable señor Luna, que emplea reticencias sobre lo que uno no ha dicho ni pensado en decir.

El señor Zegarra.—Excmo. Señor: Todos los argumentos aducidos por el Honorable señor Senador por Apurímac, son conocidos por esta Cámara: no ha hecho sino una repetición de lo que ya ha sido una canchaca para la Cámara, durante dos ó tres sesiones. La Comisión ha opinado en su informe último, diciendo: que se rechaza la adición propuesta,—porque considera que esto anularia todo lo aprobado por la Cámara y echaria á un lado el proyecto.

El señor Philipps.—Excmo. Señor:—Realmente que se ha discutido lo suficiente sobre este asunto, hacen tres ó cuatro sesiones; se ha hecho mérito de la conveniencia de traer empresas y capitales á nuestro país; se ha hecho mérito de las grandes ventajas que reportará el capital y el trabajo de la Empresa Jones.

Ante semejante perspectiva, podemos decir que hemos sido pródigos entregando bosques y páramos, que no podemos cultivar; pero, despues de estas grandes concesiones, los capitales que presenta la Empresa Jones para llevar á cabo los trabajos

¿están debidamente garantidos? Qué garantía tenemos, despues de desprendernos de nuestros bosques, de nuestros páramos, hasta de una parte de nuestra libertad industrial; despues de estancar el progreso de ciudades enteras, de pueblos, de villas, y haciendas, si la Empresa Jones no cumpliera con nosotros; si esto se convierte en un juego de bolsa, como diariamente, por desgracia, estamos acostumbrados á ver?—Mientras tanto, la concesión está hecha, y el contratista puede especular con la seguridad que ha adquirido; mientras tanto, repito, y creo que no es aventurada la pregunta que hago: ¿qué hay de serio en las garantías de la Empresa Jones para este negociado? No conozco nada á este respecto, y creo que ninguno de los Representantes tampoco conocen nada sobre el particular. El señor Jones puede ser persona muy estimable y muy seria; pero, no basta esto: la Cámara no conoce, ni tiene antecedentes respecto á las garantías que ofrezca este caballero; y, basta esta indicación, este peligro, para retraernos y ser mas cautos y prudentes, para entregar al señor Jones todo lo que se trata de entregar.

Quiero que se considere la cuestión bajo este nuevo punto de vista, que lo creo muy importante y digno de ser estudiado.

El señor Tóvar.—Excmo. Señor: El mismo contrato, desde la primera cláusula hasta la última, dá todas las garantías que se requieren. En primer lugar, está estipulado, que en el primer año, para emprender los trabajos si acaso se presenta otra empresa para hacer igual ó semejante obra, debe empozar en caja diez mil soles. Según el contrato, se vé que debe principiar sus obras, y está estipulado, bajo otros artículos, que si principia los trabajos hasta tal punto, no continúan, deberá pagar cinco mil soles mensuales.—Será posible que para la propuesta de una obra venga una empresa con todos sus capitales y los deposite? Todo se hace por medio de propuestas, por medio de sindicatos. Si no temiera cansar la atención de la H. Cámara, suplicaria al señor Secretario que leyese las cláusulas del contrato, donde se verá, que, desde el primer año, se encuentran garantías para que se lleve á cabo la obra, y, algo más, sino se llega

á concluirla, quedará por cuenta del Estado.

Creo que esas garantías están ahí perfectamente marcadas; y si Su Señoría no cree que es inútil volver á leerlas, podía hacerlo el señor Secretario.

El señor Eguiguren.—El decreto de 18 de Noviembre del 92, aceptado por el señor Jones y elevado á escritura pública, dice á este respecto lo siguiente: (leyó)

En este decreto de 18 de Noviembre del 92, se expresa que los términos no correrán por causas fortuitos, como revolución, guerra etc. El señor Jones se presentó al Gobierno en Junio de este año, haciendo notar que el término no había corrido por causas que todos conocemos, y, entonces, se expidió el decreto de 6 de Julio que dice: (leyó)

Debo poner en conocimiento de la Cámara que, sin asegurar nada, porque no tengo conocimiento personal con el señor Jones, se me ha afirmado, por persona fidedigna, que la Empresa que él representa y cuyo presidente está en Estados Unidos y es un señor Husgot, es una Empresa seria.

Y esta afirmación está ratificada por el señor Irigoyen, que fué, en esa época, representante del Perú en Estados Unidos.

Se me ha afirmado, igualmente, que al venir el señor Jones al Perú, en el mes de Mayo del presente año, después que se restableció la paz, trajo consigo una comisión de Ingenieros para hacer estudios sobre el lugar, presidida por uno de los Ingenieros mas notables de Estados Unidos; y, últimamente, se me ha afirmado que, en los estudios preliminares se han invertido sesenta mil soles;—afirmación ratificada por algunos de los miembros de la H. Comisión de Obras Públicas.

El señor Tóvar.—El mismo señor Fiscal, Excmo. Señor, dice, en su vista, que se les debia exhonerar de estos diez mil soles, porque ya llevan gastados sesenta mil

El señor Philipps.—La única observación, Excmo. Señor, que tenía que hacer, era que, la sola garantía que se exige de diez mil soles es demasiado pequeña para arrancar una concesión, que, más tarde, aunque no sea por mala fé, (protesto de ese modo de pensar), por las conveniencias que pudiera traer el retardo de

la realización de la obra para la Empresa, podría ésta, muy bien, pagar los diez mil soles, y, quizás, llegar hasta el cancelo de su contrato.

Bajo este punto de vista, es que he querido llamar la atención de la H. Cámara, porque me parece que la garantía de diez mil soles es insignificante, tratándose de asuntos de esta naturaleza.

Dado el punto por discutido y procediéndose á votar, no resultó número para resolver la votación en uno ú otro sentido; y, conforme al Reglamento, quedó para segunda votación, en la sesión inmediata.

En seguida, y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

26.<sup>a</sup> Sesión, del *Jués* 5 de Octubre de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Olachea).

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables señores Senadores Polar, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Bryce, Boza, Bejarano, Brañez, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, García, Jessup, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, More, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zavallos, Olachea J. A., Paredos, Seminario y Váscos, Tennaud, Tóvar, Villanueva, Vargas, Ward, Zegarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, trascribiendo el informe que se le pidió, á solicitud del H. Senador señor Zegarra, emitido por la Dirección de Obras Públicas, acerca de la multa impuesta al ex-Contratista del Ferrocarril de Paita á Piura.

A conocimiento del expresado señor Zegarra.

Del señor Ministro de Instrucción, comunicando que se ha pasado al